



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

VISTO: El Memorandum N° 273-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de abril del 2011, se designó en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Huancavelica, al Ing. Eduardo Martín Tadeo Pariona Cueto; estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto de la afectación del egreso presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios

Que, este Despacho ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero y Segundo de la Resolución aludida, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – PNUD, en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, con efectividad a partir del 01 de mayo del 2011, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 19 de abril del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al señor Eduardo Martín Tadeo Pariona Cueto, en el cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR**, con efectividad a partir del 01 de mayo del 2011, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 19 de abril del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes**”



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Humano*  
Maciste A.  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUACA  
Vº Bº  
JUSTINA VIDELA  
TINOCO  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUACA  
Vº Bº  
Abog. Juan C. A.  
Sanz Fajos  
D. DE ASESORIA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HUACA  
Vº Bº  
Nilda Perlas  
Gastel  
SECRETARÍA GENERAL